

BOLETÍN OFICIAL N° 100

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 31 de agosto de 2023



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 100 - PASO DE LA PATRIA, 31 DE AGOSTO DE 2023.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com

GLOSARIO**ORDENANZAS**

//

RESOLUCIONES

N° 077.- 15/06/2023: NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CÉDULA POR LA FINALIZACIÓN DE LAS CONCESIONES DE LOS PARADORES.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

//



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 77

Paso de la Patria, 15 de junio de 2023

VISTO:

El Expte. N°2023-02074-N, de fecha 14 de abril del 2023.-

CONSIDERANDO:

QUE, en el año 2018, se presentó una situación similar a la que actualmente está ocurriendo, habían finalizado las concesiones de quienes explotaban comercialmente los espacios de playa destinado a la instalación de los paradores.

QUE, en el 2018 el Departamento Ejecutivo remitió un proyecto de Ordenanza fijando el canon para la explotación de los lugares, ya que como se señalara más arriba las concesiones se encontraban todas vencidas por el transcurso del tiempo.

QUE, ese proyecto se transformó en la Ordenanza N° 383/18 del 23 de noviembre de 2018. En la misma se fijaban los precios de los espacios donde hoy se ubican los Paradores: Punta Arenas y El Catamarán en \$ 375.000, el Parador la Costa, Moes, Alfonso y Brower en \$ 200.000.

QUE, debido a un planteo de los interesados, esos montos debieron ser readecuados y luego fueron disminuidos a \$ 150.000 para los espacios el Parador la Costa, Moes, Alfonso y Brower; a \$ 170.000 para el parador El Catamarán y el mayor en \$ 300.000 que es el Punta Arena 2.

QUE, en esa oportunidad, los convenios se firmaron hasta la finalización de la temporada de verano 2021, el 10 de marzo del año señalado para mayor precisión.

QUE, en el año 2019 se aprueba la Ordenanza 434/19 la cual además de fijar los precios de la temporada de verano 19/20, estableció que se debía llamar a Concurso de Precios para adjudicar los espacios para Paradores con un máximo de dos temporadas con la finalidad de que aquellos que tenían contrato vigente se equiparen y a partir de la temporada de verano 21/22 todos los paradores estén en condiciones de ser adjudicados. Tal concurso se realizó y fueron concesionados los espacios 6, hoy Brewer y 3, a quien se le rescindió el contrato por incumplimiento y se concesionara al Parador Moes.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustini
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, distinta era la situación de los Paradores de Playa Bahía de los Pescadores, a quienes por las condiciones de esa zona de playa se les autoriza la concesión en forma anual.

QUE, a todo esto y en el medio de todo lo que hasta aquí hemos narrado, apareció algo impensado, la Pandemia por Covid-19. Ello motivó que las temporadas de verano 20/21 y 21/22 se cobren cánones mínimos, ya que no se sabía a ciencia cierta el comportamiento del virus.

QUE, el año 2022 se concedió una prórroga extraordinaria, extendiéndose los contratos hasta el 10 de abril de 2022.

QUE, cabe aclarar que, al día de hoy, los Paradores cuyo nombre comercial son: PUNTA ARENA, MOES, LA COSTA, ALFONZO Y EL CATAMARAN no cuenta con concesión vigente.

QUE, el Departamento Ejecutivo tiene previsto realizar, aprobación del Concejo Deliberante mediante, el llamado a Licitación para aquellos que quieran presentar su propuesta para acceder a la explotación comercial de los espacios destinados a la instalación de los Paradores de Playa.


QUE, a fin de desarrollar el programa de trabajo, es necesario que la municipalidad disponga de los espacios cuya concesión finalizó, por lo que resulta necesario articular los mecanismos para lograr la restitución efectiva de los espacios.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: NOTIFICAR mediante cédula que el 10 de abril del corriente vencieron las concesiones y solicitar desocupen el espacio cedido en concesión, manteniendo todas las mejoras introducidas y aceptadas según convenio y evitar la destrucción de las mismas a quienes tenían la explotación comercial de los Paradores de Playa Bahía Punta Mitre y Bahía de los Pescadores cuyos datos se consignan en el anexo I de la presente. -


Dr. Luis Edgar Alcaray Bustos
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria




ARO GUILLERMO A. GSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD

ARTICULO 2°: DISPONER que, ante incumplimiento de la primera intimación, se otorgara un plazo prudencialmente razonable a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para obtener la restitución compulsiva del lugar

ARTICULO 3°: ESTABLECER que en caso de realizarse el recupero compulsivo, el mismo deberá hacerse con presencia de Escribano Publico Nacional, a fin de labrar inventario de las cosas que se retiran de los lugares. El costo que demande la intervención del notario y del depósito y guarda de los bienes, será trasladado a los responsables de las concesiones finalizadas.

ARTICULO 4°: INTIMAR a quienes posean deudas por no haber abonado la concesión de la Temporada 2022/2023 a que abonen la misma por ante la Tesorería de la Municipalidad.

ARTICULO 5°: DAR INTERVENCION a la Dirección de Comercio y la Asesoría Legal de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 6°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. –

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustichuy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARO GUILLERMO A. GSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.